

A DESPACHO:

CALDONO – CAUCA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022: En la fecha se informa que, persiste la alteración en el orden público en esta municipalidad, por lo que debe tenerse en cuenta oficio SG200-17-08-91, de fecha 16 de septiembre de la presente anualidad, suscrito por el señor Secretario de Gobierno de Caldono, a fin de garantizar la integridad de los miembros del juzgado. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : REIVINDICATORIO
RADICADO : 191374089001-2021-00135-00
DEMANDANTE : AURA ELISA CLAROS CAMPO Y OTROS
DEMANDADO : CLAUDIA PATRICIA GONZALES JIMENEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono - Cauca, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, en salvaguarda de la seguridad personal de los miembros del despacho, no es conveniente realizar desplazamientos a las zonas rurales del municipio, tal como lo manifiesta el Secretario de Gobierno de Caldono, pues hacen presencia en el territorio múltiples factores armados al margen de la Ley, que adelantan control territorial y alteran el orden público, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: APLAZAR, las audiencias de que trata el artículo 392 del Código General del proceso, programadas para el día **MIÉRCOLES CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2022**, dentro del presente radicado.

SEGUNDO: Una vez superada la situación de orden público en el municipio de Caldono, VUELVAN las diligencias a despacho para darle continuidad al trámite legal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GÓMEZ